

Molina de Segura

10628 Padrón correspondiente al cuarto bimestre de 2003.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 8 de septiembre 2003, acordó aprobar el padrón correspondiente al cuarto bimestre de 2003, sobre cuota de servicio y cuota de consumo de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras, cuota de servicio y cuota de consumo del canon regional de saneamiento, quedando expuesto durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 9 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

Murcia

10583 Declaración como camino público en régimen de Agrupación Lineal el Camino/Carril de Benianel (Puebla de Soto).

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de julio de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda

«1.º Declarar como camino público en régimen de Agrupación Lineal el Camino/Carril de Benianel (Puebla de Soto), que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el art. 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de Agrupación Lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidos en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.»

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia 16 de julio de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10631 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela de uso hotelero, sita en la urbanización Mosa Trajectum, en Baños y Mendigo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de parcela de uso hotelero, sita en la Urbanización Mosa Trajectum, en Baños y Mendigo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la

notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

—

Murcia

10531 Información y consulta pública del convenio de cesión anticipada de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico para la obtención de suelo destinado a equipamiento deportivo de ampliación del camino que conecta la Vereda de Fortuna con el Colegio Nebrija de Cabezo de Torres. (Gestión-expropiación 1588GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de julio de 2003, ha acordado convenir con D. José Sabater Sánchez, la cesión anticipada a la Administración Municipal de una franja de terreno de su propiedad de 6 metros de anchura, paralela al camino que conecta la Vereda de Fortuna y el Colegio Nebrija, situados en la pedanía de Monteagudo, Murcia, localizados en el Sector ZM-CT1, con destino a la ampliación del mencionado camino y mejora del entorno, reservándose éste el aprovechamiento urbanístico que dicha franja de terreno genere; a razón de 0,6 m²/m². bruto, para acumularlo al resto de su propiedad, y para cuando se materialice el desarrollo del Sector ZM-CT1, por ser conforme la propuesta efectuada con la ejecución prevista para el sector.

Lo que se somete a información y consulta pública por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el art. 158. 3 a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Ley 1/2001, de 24 de abril).

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

10530 Información y consulta pública del convenio de cesión anticipada de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico para la obtención de suelo destinado a equipamiento deportivo de ampliación de las instalaciones del Instituto de la Alquibla en La Alberca. (Gestión-expropiación 1589GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de julio de 2003, ha acordado convenir con

D.^a Josefa, D. José y D. Ángel Prieto Barceló (Parcela N.º 2, de 1.412,42 m²), y con D.^a Josefa y D. José Luis Prieto Ros (Parcela N.º 3, de 1.461,28 m²) la cesión anticipada a la Administración Municipal de sus parcelas contiguas al Instituto de La Alquibla en La Alberca, Murcia, para ampliación de sus instalaciones, localizadas en el Sector ZM-Ab1, reservándose éstos el aprovechamiento urbanístico que dichos terrenos generen, y proceder a la indemnización del arbolado existente sobre las parcelas, y para cuando se materialice el desarrollo del Sector ZM-Ab1T1, por ser conforme la propuesta efectuada con la ejecución prevista para el sector.

Lo que se somete a información y consulta pública por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el art. 158. 3 a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Ley 1/2001, de 24 de abril).

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

10528 Información y consulta pública del convenio de cesión anticipada de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico para la obtención de suelo destinado a equipamiento y zona verde en Monteagudo. (Gestión-expropiación 1587GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de julio de 2003, ha acordado convenir con la mercantil Promociones Panderón, S.L., y D. Mariano y D. Francisco Alarcón Zambudio, la cesión anticipada a la Administración Municipal de unos terrenos de su propiedad de 1.826,62 m². situados en la pedanía de Monteagudo, Murcia, ubicados en la Unidad de Actuación de Suelo Urbano U.E.-Md1, con destino a equipamiento y zona verde relacionados con el centro parroquial de Monteagudo, reservándose éstos el aprovechamiento urbanístico que los mismos generan para acumularlo al resto de su propiedad, ubicada igualmente en la U.E.-Md1, por ser conforme la propuesta efectuada con la ejecución prevista para el sector.

Lo que se somete a información y consulta pública por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el art. 158. 3 a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Ley 1/2001, de 24 de abril).

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.